

Feb
9. 1-95.

1660

Andino
P.

25-01-95

[Signature]

25.1-95
1665

Quito. a 5 de Enero de 1.995

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Ciudad.-

Señor Superintendente:

Para los fines legales correspondiente y para que se sirva ordenar que se tome nota, le adjunto la tercera copia certificada de la escritura otorgada en la notaría Vigésimo Octava de 20 de Diciembre de 1.994, mediante la cual los socios Pablo Mora transfirió 260 participaciones; Goering /rivadeneira, transfirió 200 participaciones; Ricardo Garcia Becerra, transfirió 256, participaciones y Marjorie Garcia Becerra transfirió 742 participaciones que eran propietarios en la Compañia " EL TARTARO COMPAÑIA LIMITADA", a favor de la socia Vanesa Garcia Becerra, dicha escritura está inscrita en el registro Mercantil el 2 de Enero de 1.995.

Atentamente

[Signature]
Ricardo Garcia U.
GERENTE GENERAL

EXPEDIENTE N- 11753-73

RECIBIDO
JAN 6 1995
REGISTRO MERCANTIL

San José, 5 de Enero de 1995

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

Señor Superintendente:

Para los fines legales correspondientes y para que se sirva
ordenar que se tome nota, se adjunto la tercera copia certificada
de la escritura otorgada en la notaría Videmiro Q. Guevara el 10 de
Diciembre de 1994, mediante la cual los socios Pablo Mora
transferido 250 participaciones; Gerardo Rivas, transferido 250
participaciones; Ricardo García Becerra, transferido 250
participaciones; y Marjorie García Becerra, transferido 250
participaciones, que eran propietarios en la Compañía "EL
TARTARO COMPAÑIA LIMITADA", a favor de las socias Vanessa García
Becerra, dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil el
2 de Enero de 1995.

Atentamente,

Ricardo García U.
GERENTE GENERAL

EXPEDIENTE N- 1153-75

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1	ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES	1
2	EN LA COMPANIA EL TARTARO	2
3	COMPANIA LIMITADA	3
4	OTORGAN: SR. PABLO MORA SUAREZ	4
5	SR. GOERGING RIVADENEIRA	5
6	SR. RICARDO GARCIA BECERRA Y	6
7	SRA. MARJORIE GARCIA DE ISA	7
8	EN FAVOR DE VANESA GARCIA BECERRA	8
9	CUANTIA S/. 1'458.000,00	9
10	DI 4 COPIAS	10
11	NR	11
12	~~~~~	12
13	EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA	13
14	REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES VEINTE DE	14
15	DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE	15
16	MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO	16
17	VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON, COMPARECEN EL SENOR	17
18	PABLO SANTIAGO MORA; QUIEN ESTA REPRESENTADO POR EL	18
19	SENOR RICARDO GARCIA USCOCOVICH, SEGUN SE DESPRENDE	19
20	DEL PODER QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE ;LOS	20
21	CONYUGES GOERING RIVADENEIRA MONCAYO Y SENORA	21
22	GUADALUPE GORDILLO NIETO DE RIVADENEIRA, QUIENES	22
23	ESTAN REPRESENTADOS POR EL SENOR RICARDO GARCIA	23
24	USCOCOVICH, SEGUN EL PODER QUE SE ACOMPAÑA COMO	24
25	HABILITANTE ; EL SENOR RICARDO GARCIA BECERA Y SU	25
26	CONYUGE SENORA JENNY HARO FIALLO DE GARCIA; LA SENORA	26
27	MARJORIE GARCIA DE ISA Y SU CONYUGE SENOR JORGE ISA	27
28	YARAD, A QUIENES SE LES DENOMINARA CEDENTES Y POR	28

1 OTRA PARTE POR SUS PROPIOS DERECHOS LA SENORITA
2 VANESA GARCIA BECERRA A QUIEN SE LE DENOMINARA
3 CESIONARIA, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD
4 ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL
5 SOLTEROS EL SENOR PABLO SANTIAGO MORA Y LA SENORITA
6 VANESA GARCIA BECERRA, LOS RESTANTES DE LOS NOMBRADOS
7 SON CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO,
8 CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER CUALQUIER CLASE DE
9 OBLIGACIONES, A QUIENS DE CONOCER DOY FE, Y ME PIDEN
10 ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA
11 SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y DICE COMO
12 SIGUE: SENOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A
13 SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE CESION DE
14 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA EL TARTARO COMPANIA
15 LIMITADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:
16 PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO
17 DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE EL SENOR
18 PABLO SANTIAGO MORA, SUAREZ, QUIEN ESTA REPRESENTADO
19 POR EL SENOR RICARDO GARCIA USCOCOVICH, MEDIANTE
20 PODER ESPECIAL; SENOR GOERING RIVADENEIRA MONCAYO Y
21 SENORA GUADALUPE DE LOURDES GORDILLO NIETO DE
22 RIVADENEIRA, QUIENES ESTAN REPRESENTADOS POR EL SENOR
23 RICARDO GARCIA USCOCOVICH, MEDIANTE PODER ESPECIAL
24 QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTE; RICARDO GARCIA
25 BECERRA, MARJORIE GARCIA BECERRA, PARA
26 LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINAN
27 CEDENTES; Y POR OTRA PARTE VANESA GARCIA BECERRA,
28 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1 CESIONARIA. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD
2 ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO
3 EL SENOR PABLO MORA Y VANESA GARCIA BECERRA, CASADOS
4 LOS RESTANTES, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO.
5 COMPARECE EL SENOR JORGE ISA YARAD, CONYUGE DE
6 MARJORIE GARCIA BECERRA DE ISA; LA SENDRA JENNY HARO
7 FIALLO, CONYUGE DEL SENOR RICARDO GARCIA BECERRA, A
8 FIN DE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE LAS
9 PARTICIPACIONES QUE MAS ADELANTE SE INDICA.-- SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES.-- UNO) LA COMPANIA EL TARTARO COMPANIA
11 LIMITADA", SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA
12 ANTE EL NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON DE QUITO, EL
13 SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES,
14 DICHA ESCRITURA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO
15 MERCANTIL EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
16 SETENTA Y TRES. DOS) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA
17 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE ESTE CANTON DE
18 QUITO, EL DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
19 OCHENTA Y CINCO SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL EN UN
20 MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, CON ESTE
21 AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL ASCENDIO A UN MILLON SEIS
22 CIENTO CUARENTA MIL SUCRES, ESTA ESCRITURA ESTA
23 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CINCO DE MARZO DE
24 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. TRES) MEDIANTE
25 ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE
26 ESTE CANTON DE QUITO, EL VEINTE Y CINCO DE MAYO DE
27 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE AUMENTO EL
28 CAPITAL SOCIAL EN OCHO MILLONES TRES CIENTOS SETENTA

1 MIL SUCRES, CON ESTE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL
2 ASCENDIO A DIEZ MILLONES DE SUCRES, DICHA ESCRITURA
3 ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DOCE DE
4 JULIO DE MIL NOVECIENTO OCHENTA Y NUEVE. CUARTA)
5 MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO
6 SEPTIMO DE ESTE CANTON DE QUITO, EL ONCE DE ENERO DE
7 MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE REFORMO Y SE CODIFICO EL
8 ESTATUTOS DE LA COMPANIA, LA MISMA QUE ESTA INSCRITA
9 EN EL REGISTRO MERCANTIL.- QUINTA) MEDIANTE ESCRITURA
10 OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA EL VEINTE Y
11 OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
12 CUATRO, EL SOCIO JAIME ANTONIO GARCIA CALDERON,
13 TRANSFIRIO SUS OCHOCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES DE
14 MIL SUCRES A FAVOR DEL SENOR RICARDO GARCIA
15 USCOCOVICH, DICHA ESCRITURA ESTA LEGALMENTE INSCRITA
16 EN EL REGISTRO MERCANTIL EL NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL
17 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- CON ESTA TRANSFERENCIA
18 EL CAPITAL SOCIAL QUEDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE
19 FORMA: RICARDO GARCIA USCOCOVICH., CINCO CIENTO
20 CUARENTA PARTICIPACIONES, MARJORIE GARCIA, DOS MIL
21 DOS CIENTAS PARTICIPACIONES, RICARDO GARCIA BECERRA.,
22 DOS MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, PABLO MORA, DOS
23 CIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES Y GOERING RIVADENEIRA
24 DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA.-
25 TERCERA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL DOCE
26 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LA
27 MISMA QUE TUVO EL CARACTER UNIVERSAL, LOS SOCIOS EN
28 FORMA UNANIME RESOLVIERON AUTORIZAR A LOS SOCIOS:

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1 PABLO MORA SUAREZ, GOERING RIVADENEIRA, POR
2 INTERMEDIO DE SU MANDATARIO ESPECIAL SEÑOR RICARDO
3 GARCIA USCOCOVICH., PARA QUE TRANSFIERAN SUS DOS
4 CIENTAS SESENTA Y DOS CIENTAS PARTICIPACIONES,
5 RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE LA SENORITA VANESA GARCIA
6 BECERRA. DE IGUAL MANERA LOS SOCIOS AUTORIZARON PARA
7 QUE LOS SOCIO RICARDO GARCIA BECERRA, Y MARJORIE
8 GARCIA BECERRA TRANSFIERAN DOS CIENTAS CINCUENTA Y
9 SEIS Y SETECIENTAS CUARENTA Y DOS PARTICIPACIONES,
10 RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE LA SENORITA VANESA GARCIA
11 BECERRA, EN LOS TERMINOS QUE MAS ADELANTE SE
12 DETALLA.- EN EL ACTA CONSTA QUE LOS SOCIOS
13 RESOLVIERON ADMITIR COMO SOCIO A LA SENORITA VANESA
14 GARCIA BECERRA, Y ADEMAS CONSTA LA RENUNCIA AL
15 DERECHO DE PREFERENCIA DEL RESTO DE SOCIOS PARA NO
16 PARTICIPAR EN LA PRESENTE TRANSFERENCIA.- CUARTA:
17 CESION DE PARTICIPACIONES.- CON LOS ANTECEDENTES
18 ANTES INDICADOS EL SEÑOR PABLO MORA SUAREZ, POR
19 INTERMEDIO DE SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR RICARDO
20 GARCIA USCOCOVICH., TRANSFIERE SUS DOS CIENTAS
21 SESENTA PARTICIPACIONES. EL SEÑOR GOERING RIVADNEIRA,
22 POR INTERMEDIO DE SU APODERADO EL SEÑOR RICARDO
23 GARCIA USCOCOVICH., TRANSFIERE SUS DOS CIENTAS
24 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SENORITA VANESA GARCIA
25 BECERRA. EL SOCIO RICARDO GARCIA BECERRA, TRANSFIERE
26 DOS CIENTAS CINCUENTA Y SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR
27 DE LA SENORITA VANESA GARCIA BECERRA. EL SOCIO
28 MARJORIE GARCIA BECERRA, TRANSFIERE SETECIENTAS

1 CUARENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA
2 UNA, A FAVOR DE LA SENORITA VANESA GARCIA BECERRA.
3 LOS CEDENTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA
4 TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SE REALIZA CON
5 TODOS LOS DERECHOS QUE TIENE EN LA COMPANIA, ES DECIR
6 QUE LOS CEDENTES NO SE RESERVAN PARA SI NINGUN
7 DERECHO ACTUAL NI FUTURO. EL SEÑOR JORGE ISA,
8 CONYUGE DE LA SENORA MARJORIE GARCIA DE ISA, LA
9 SENORA JENNY HARO FIALLO, CONYUGE DEL SENOR RICARDO
10 GARCIA BECERRA, AUTORIZAN A SUS RESPECTIVOS CONYUGES
11 PARA QUE TRANSFIERAN LAS PARTICIPACIONES EN LA FORMA
12 ANTES DETALLADA.- QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA
13 DE PARTICIPACIONES.- EL PRECIO DE LAS TRANSFERENCIA
14 ES A VALOR NOMINAL, EL SENOR RICARDO GARCIA
15 USCOCOVICH., MANDATARIO DE LOS SOCIOS PABLO MORA Y
16 GOERING RIVADENIERA, DECLARA HABER RECIBIDO LA
17 CANTIDAD DE CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, POR
18 PARTE DE LA SENORITA VANESA GARCIA BECERRA POR EL
19 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE TRANSFIEREN,
20 CORRESPONDIENDO DOS CIENTOS SESENTA MIL SUCRES AL
21 SOCIO PABLO MORA Y DOS CIENTOS MIL AL SOCIO GOERING
22 RIVADENEIRA. EL SENOR RICARDO GARCIA BECERRA LA
23 SENORA MARJORIE GARCIA BECERRA, MANIFIESTAN HABER
24 RECIBIDO LA CANTIDAD DE DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS
25 MIL SUCRES, Y SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES,
26 RESPECTIVAMENTE, DE PARTE DE LA SENORITA VANESA
27 GARCIA BECERRA, POR LAS PARTICIPACIONES QUE LE
28 TRANSFIEREN CON LA PERCEPCION DEL PRECIO DE LA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1 TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES, LOS CEDENTES
2 DEJAN CONSTANCIA QUE NO TIENEN QUE EFECTUAR NINGUNA
3 RECLAMACION ACTUAL NI FUTURA, TODA VEZ QUE SE HA
4 SATISFECHO TODAS SUS ASPIRACIONES. AL PERFECCIONARSE
5 LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES EL CAPITAL
6 SOCIAL QUEDA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:
7 RICARDO GARCIA USCOCOVICH., CINCO MIL CIENTO CUARENTA
8 PARTICIPACIONES CINCUENTA Y UNO COMA CUARENTA POR
9 CIENTO, MARJORIE GARCIA UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
10 DOS PARTICIPACIONES CATORCE COMA CINCUENTA Y OCHO POR
11 CIENTO, RICARDO GARCIA BECERRA. UN MIL NOVECIENTOS
12 CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DIESCINUEVE COMA
13 CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO Y VANESA GARCIA UN MIL
14 CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES
15 CATORCE COMA CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO.- SEXTA: LOS
16 CEDENTES AUTORIZA EXPRESAMENTE AL CESIONARIO PARA QUE
17 INSCRIBA LA PRESENTE TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO
18 MERCANTIL, Y ADEMAS COMUNIQUE A LA SUPERINTENDENCIA
19 DE COMPANIAS.- SEPTIMA: TODOS LOS GASTOS QUE
20 OCASIONEN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y DE SU
21 INSCRIPCION SON DE CUENTA DEL CESIONARIO.- USTED
22 SENOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS
23 DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE
24 ESCRITURA.- FIRMADO) DOCTOR EDUARDO DOMINGUEZ
25 DOMINGUEZ, ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO
26 CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS
27 TREINTA Y SIETE.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
28 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-

1 LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPRECIENTES

2 ESTOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO
3 EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

4
5
6 SR. RICARDO GARCIA USCOCOVICH
C.C. 17-0136613-5
7 C.V. 053-349

8
9 SR. RICARDO GARCIA BECERRA
10 C.C. 170646069-6
C.V. 091-384

11
12 *MARJORIE DE ISA*

13 SRA. MARJORIE GARCIA DE ISA
14 C.C. 170651133-2.
C.V. 090-186

[Signature]
SR. JORGE ISA YARAD
C.C. 180179144-1.

15
16 *Jenny Haro*
SRA. JENNY HARO DE GARCIA
17 C.C. 170498373-6
C.V. 061-250

18
19 *Vanessa Garcia*
20 SRTA. VANESA GARCIA BECERRA
21 C.C. 170651131-6
C.V. 056-396

22
23
24
25
26
27
28
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

[Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

En la ciudad de San Francisco

de Quito capital de la Repúbli-

OTORGADO POR:

ca del Ecuador, a los diez y o-

PABLO SANTIAGO MORA SUAREZ

cho días del mes de Julio de -

Y GOERING RIVADENEIRA MONCA-

mil novecientos ochenta y nueve,

YO

ante mí doctor NELSON GALARZA -

PAZ, Notario Décimo Séptimo de

A FAVOR DE:

este cantón comparecen los señ

RICARDO GARCIA USCOCOVICH

ñores Pablo Santiago Mora Suá-

rez y Goering Rivadeneira Monca

CUANTIA:

yo, los comparecientes son ecua

INDETERMINADA.

torianos, mayores de edad, de

estado civil soltero y casado, respectivamente y, domiciliados

en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes conozco de todo

lo que doy fé y me presenta para que eleve a escritura pública

la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase in-

sertar una de Poder Especial al tenor siguiente: PRIMERA: COM

PARECIENTES.' Al otorgamiento del presente poder especial com

parecen en forma individual y por sus propios derechos los se

ñores Pablo Santiago Mora Suárez y Goering Riuvadeneira Monca

yo; los comparécientes son ecuatorianos, mayores de edad, de

estado civil soltero y casado, respectivamente y domiciliados

en esta ciudad de Quito.' SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los señores

Pablo Santiago Mora Suárez y Goering Rivadeniera Moncayo son

1 socios de la Compañía L E T T A R T A R O C. Ltda., titu-
2 lares de doscientas sesenta y doscientas participaciones so-
3 ciales de un mil sucres cada una, en su orden; y, no pudiendo
4 comparecer por si mismo a las Asambleas o Juntas Generales de
5 Socios que se celebren en dicha compañía, otorgan poder espe-
6 cial, como a continuación se detalla.' TERCERA: PODER ESPECIAL
7 .- Con los antecedentes expuestos, los señores Pablo Santiago
8 Mora Suárez y Goering Rivadeneira Moncayo otorgan poder espe-
9 cial amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor
10 del señor Ricardo García Uscocovich, quien a nombre y repre-
11 sentación de los mandantes queda facultado para representarles
12 en las Asambleas o Juntas Generales de Socios de El Tártaro -
13 C. Ltda., con las más altas atribuciones, incluyendo la facul-
14 tad establecida en el Artículo quince de la Ley de Compañías -
15 De igual forma, el mandatario queda facultado para ceder el -
16 total de las participaciones sociales de los mandantes en favor
17 de la persona o personas que estuvieran interesados en adqui-
18 rir dichas participaciones sociales.- Usted señor Notario se
19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
20 validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los com-
21 parecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla
22 firmada por el Doctor Fabián Suárez Tinajero, Abogado con Ma-
23 trícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número -
24 Veinte y Dos Noventa y Dos.- Para el otorgamiento de la presen-
25 te escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y
26 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en
27 unidad de Acto, se ratifican y firman conmigo.' De todo lo que
28 doy fe. F. por Pablo Santiago Mora, C.I. diez y siete cero ocho cinco -

1 dos seis dos dos guión uno. F. Gaering Rivadeneira Moncayo. C.I. número
 2 cero seis cero cero dos seis dos once guión siete. F. Dr. Nelson Galarza
 3 Paz.- D O C U M E N T O S HABILITANTES . -

REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

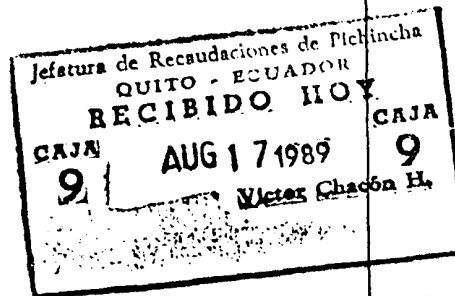
MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU.	FECHA DE RECAUDACION	COO.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
000033697	0019	PROV. 17 AGEN. 0	17/08/89	1	1701366435

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
 RICARDO GARCIA USCOCHICH

FORMULARIO No. 228120
 CONCEPTO: Celebracion de escritura
 para cableamiento para poder especial

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	IMPRESION DE	1,350



18

TOTAL:
 UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUINIENTOS

SON:

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

25
 26
 27
 28

Se otorgó ante mí y en el Registro de escrituras públicas de la Notaría

Décimo Séptima actualmente a mi cargo, en fé de ello confiero esta -

S E G U N D A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez
y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Av. 6 de Diciembre 153
Teléfonos 551-027 511-946
Dr. Nelson Salazar Paz

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

Notario Encargado.

**EN BLANCO
NO CORRE**

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR GOERING

RIVADENEIRA MONCAYO Y LA SEÑORA

GUADALUPE DE LOURDES CORDILLO NIETO

EN FAVOR DEL SEÑOR RICARDO GARCIA

USCOTIVICH

CUANTIA INDETERMINADA

NR

.....

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA

REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES VEINTICINCO DE

MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE MI,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO

OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON, COMPARECEN LOS

CONYUGES SEÑOR GOERING RIVADENEIRA MONCAYO Y LA

SEÑORA GUADALUPE DE LOURDES GORILLO NIETO, POR SUS

PROPIOS DERECHOS.— LOS COMPARECIENTES SON DE

NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA

CIUDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDADE,

CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER CUALESQUIER CLASE

DE OBLIGACIONES, A FINES DE CONFERIRLES PODER Y DE

HAVER ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA

SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE DICE COMO

SIGUE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A

SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE UN

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO

SE REQUIERE BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:— PRIMERA:

COMPARECIENTES.— COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA

1 PRESENTE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y DE LOS QUE

2 MANTIENEN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL, EL SENOR GOERING
3 RIVADENEIRA MONCAYO Y LA SENORA GUADALUPE DE LOURDES
4 GORDILLO NIETO; LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE
5 EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA
6 CIUDAD DE QUITO. LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR.-

7 SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- EL SENOR GOERING RIVADENEIRA
8 MONCAYO ES SOCIO DE LA COMPAÑIA EL TARTARO COMPAÑIA
9 LIMITADA, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES
10 DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA.- TERCERA:- PODER

11 ESPECIAL.- CON EL ANTECEDENTE EXPUESTO, NOSOTROS
12 GOERING RIVADENEIRA MONCAYO Y GUADALUPE DE LOURDES
13 GORDILLO NIETO, OTORGAMOS PODER ESPECIAL CUAL EN
14 DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SENOR RICARDO GARCIA

15 USCOCOVICH, PARA QUE A NOMBRE DE NOSOTROS Y LOS DE LA
16 SOCIEDAD CONYUGAL NOS REPRESENTA EN LA SOCIEDAD " EL
17 TARTARO COMPAÑIA LIMITADA ", Y EJERZA TODOS LOS
18 DERECHOS QUE CONCEDE A LOS SOCIOS LA LEY DE COMPAÑIAS

19 VIGENTE, ASI COMO TAMBIEN PUEDA TRANSFERIR NUESTRAS
20 PARTICIPACIONES A LA PERSONA QUE EL CONSIDERE DEL
21 CASO, RECIBA LOS VALORES Y DISPONGA COMO A BIEN
22 TUVIERE, TANTO LAS ACTUALES PARTICIPACIONES COMO LAS

23 QUE POSTERIORMENTE SUSCRIBAMOS.- NUESTRO MANDATARIO
24 ESTA FACULTADO PARA DECIDIR SOBRE LOS AUMENTOS DEL
25 CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS, FUSION,
26 TRANSFORMACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA

27 COMPAÑIA, ASI COMO TAMBIEN EL RECIBIR LA PARTE DEL
28 REMANENTE QUE NOS CORRESPONDA Y ADMINISTRAR Y

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

DISPONER COMO A BIEN ESTINE CONVENIENTE.— NUESTRO

MANDATARIO ESTA FACULTADO PARA TRANSFERIR LA
TOTALIDAD O PARTE DE ESTE PODER ESPECIAL A LA PERSONA
DE SU CONFIANZA, MEDIANTE CARTA PODER, O PODER
ESPECIAL ESCRITURADO, CON LAS MISMAS FACULTADAS A EL
CONCEDIDAS.— ADEMAS ESTA FACULTADO PARA EJERCER LO
DISPUUESTO EN EL ARTICULO CINCUENTA Y UNO DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTO CIVIL.— USTED SENOR NOTARIO SE
SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUUSLAS DE ESTILO PARA LA
PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.— FIRMADO) DOCTOR
EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ABOGADO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE QUITO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.— HASTA AQUI LA
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO
EL VALOR LEGAL.— LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A
LOS COMPARECIENTES, ESTOS PARA CONSTANCIA SE
RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO, DE
TODO LO CUAL DOY FE.—

SR. GUILLERMO RIVADENEIRA H.
D.O. 1966-20-2004
D.O. 1966-20-2004

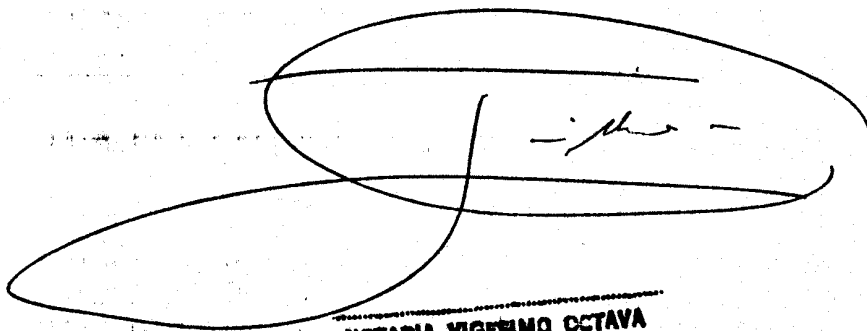
SRA. GUADALUPE RIVADENEIRA
D.O. 1966-20-2004
D.O.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

20/9

torgó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA, sellada y firmada en Quito, a primero de junio
de mil novecientos noventa y tres.-

EL NOTARIO,



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

EN BLANCO
NO CORRE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

" EL TARIARO COMPANIA LIMITADA "

En Quito, Lunes doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las dieciséis horas, en el local de la compañía situado en el último piso del edificio de la calle Veintimilla 926 y Amazonas, se reúnen los socios: Marjorie García, propietaria de 2.200 participaciones; Ricardo García U., propietario de 5.140 participaciones, Ricardo García B., propietario de 2.200 participaciones; Pablo Mora, propietario de 260 participaciones, quien está representado por el señor Ricardo García U., mediante poder especial, y Goering Rivadeniera, propietario de 200 participaciones de mil sucres de valor cada una, quien está representado por el señor Ricardo García U., mediante poder especial que se agrega al expediente del acta.

Preside la sesión el señor Ricardo García Becerra, y actúa como Secretario el señor Ricardo García U., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente.

El Presidente solicita que el secretario constate el quorum. El secretario indica que está presente socios propietarios de la totalidad del capital social.

El Presidente les propone a los socios reunirse en junta general Universal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Aceptación de nuevo socio.
- 2.- Autorización a los socios para que transfieran sus participaciones.
- 3.- Conocimiento y resolución sobre la minuta de transferencia de participaciones.
- 4.- Autorización al Cedente y cesionario para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

Los socios aprueban por unanimidad reunirse en junta general Universal para tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al primer punto los socios resuelven por unanimidad aceptar como nuevo socio de la compañía a la señorita Vanesa García Becerra.

Con respecto al segundo punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los socios: Pablo Mora, para que transfiera sus 260 participaciones; Goering Rivadeneira, para que transfiera sus 200 participaciones; Ricardo García Becerra para que transfiera 256 participaciones; Marjorie García Becerra, transfiera 742 participaciones de mil sucres cada una a favor de la señorita Vanesa García Becerra.

El capital social queda distribuido de la siguiente forma después de las transferencias: Ricardo García U, 3.140 participaciones, (51,40%), Marjorie García 1.742 participaciones (14,58%), Ricardo García B, 1.944 participaciones. (19,44%) y Vanesa García B, 1.458 participaciones (14,58%).

Los socios dejan expresa constancia que renuncian al derecho de preferencia para participar en la transferencia, situación que permite que ésta se realice únicamente a favor de la señorita Vanesa García B.

Con respecto al tercer punto, el Secretario da lectura de la minuta de la transferencia, la misma es aprobada en forma unanime por los socios, dejando constancia que a pesar de ser un documento únicamente de interés del Cedente y Cesionario, se ha incluido en el orden del día, a fin de que todos los socios conozcan el procedimiento que se ha realizado la presente negociación.

Con respecto al cuarto punto, los socios resuelven por unanimidad, autorizar a los socios Cedentes para que suscriban la escritura de transferencia de participaciones, así como también a la cesionaria.

Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Presidente dispone un receso para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura del acta, la misma es aprobada en forma unanime por todos los socios.

Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas, para constancia y fe de lo resuelto, firman todos los socios conjuntamente con el Presidente y secretario que certifica.

Ricardo García B.
PRESIDENTE

Ricardo García U.
SECRETARIO.

Marjorie García

Por Pablo Mora
Ricardo García U.

Por Goering B. Zeneira.
Ricardo García U.

CERTIFICACION

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, en calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la Compañía: " EL TARTARO COMPANIA LIMITADA " , Certifico que: en la junta general de socios realizada el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encontró presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, tuvo el carácter universal , resolvió autorizar la transferencia de las participaciones a los socios: Pablo Mora, 260 participaciones, Goering Rivadeneira 200 participaciones, Ricardo García Becerra 256 participaciones y Marjorie García 742 participaciones de mil sures a favor de la señorita Vanesa García Becerra.

Ricardo García B.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

EN BLANCO
NO CORRE

Seo-

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON:- DR. EDGAR PATRICIO TERÁN GRANDA , Notario Quinto
de este Cantón, certifica que en esta fecha sentó
razón al margen de la escritura matriz de Constitu-
ción de la Compañía , con el presente acto de Cesión
de Participaciones . Quito, veinte y siete de Di-
ciembre de mil novecientos noventa y cuatro .--



Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 2.645 del REGISTRO MERCANTIL de diez de Diciembre de mil nove
3 cientos setenta y tres, a fs. 3,541, tomo 104 correspondiente
4 a la constitución de la compañía " EL TARTARO COMPAÑIA LIMITA
5 DA" lo referente a la presente cesión de participaciones.-
6 Quito, a dos de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- QLL

7 REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO